

Sobre 68



Proy. 2102  
vence: 10.01.18



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A  
DON EUSEBIO GRADOS ROBLES, POR SU DESTACADA LABOR COMO  
COMPOSITOR E INTÉRPRETE DE LA MÚSICA ANDINA**

**Artículo 1. Del objeto**

Concédesse pensión de gracia a don Eusebio Grados Robles ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

**Artículo 2. De la naturaleza**

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, inembargable, inalienable, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

**Artículo 3. Del cumplimiento**

El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

